RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO DE BAJAS EMISIONES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

EXPEDIENTE: ADM/2022/0017 (CONTR/2023/1017874)

OBJETO: SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO DE BAJAS EMISIONES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

LOCALIDAD: Sevilla

TIPO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO, con arreglo a la definición establecida en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado. Tramitación ordinaria

En relación con el expediente de contratación de referencia, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha fecha 30 de octubre de 2023, el Servicio de Administración General y Contratación de esta Secretaria General Técnica, emite memoria justificativa para la tramitación de esta licitación en virtud del artículo 116 de la LCSP.

Segundo.- El 6 de mayo de 2024 por Resolución de esta Secretaría General Técnica se aprueba el expediente de contratación, publicándose su anuncio de licitación en el Perfil del Contratante el 7 de mayo de 2024.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 17 de junio de 2024, el Servicio de Administración General y Contratación emite informe de valoración el 20 de junio de 2024, siendo la **única oferta presentada,** la de la mercantil AUTOMOVILES BERROCAL, con NIF B41684564, designada como mejor oferta por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 20 de junio de 2024.

Cuarto.- Según lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, el 21 de junio de 2024 se requiere a la mercantil adjudicataria propuesta la presentación de la documentación previa prevista en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que es presentada por la empresa el 1 de julio, dentro del plazo legalmente establecido.

Quinto.- Analizada la misma, se acuerda su inadmisión al no aportarse documento de las características técnicas del vehículo ofertado que acredite el cumplimiento con las condiciones técnicas mínimas

establecidas en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas; por lo que se requiere a la empresa su subsanción en el plazo de tres días naturales conforme a la cláusula 10.4.2 del PCAP.

Sexto.- Analizada la documentación presentada en el requerimiento atendido por AUTOMOVILES BERROCAL el 5 de julio de 2023, se acuerda, una vez analizada la misma, realizar requerimiento de subsanación conforme a la cláusula anterior, al no tener consideración de documentación oficial la presentada por la empresa.

Séptimo.- El 22 de julio de 2024 se procede a requerir a AUTOMOVILES BERROCAL documentación oficial acreditativa de las características técnicas de vehículo ofertado, no siendo cumplimentado el requerimiento en el plazo finalizado el 25 de julio a las 14:00 horas.

En virtud de las competencias otorgadas por el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación,

RESUELVO

Primero. Declarar DESIERTO el procedimiento de licitación iniciado para la adjudicación del "SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO DE BAJAS EMISIONES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO", de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP.

Segundo.- Ordenar la Publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución de conformidad con el articulo 61 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2022, publicada en el BOJA n.º 201, de 19 de Octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA